

Exp.: 09-OPEN-00008.1/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 21/01/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

En el distrito Puente de Vallecas, quisiera conocer el número de beneficiados de beca comedor, en primaria y secundaria, durante el curso 2022/2023

Junto con el dato anterior, especificar número total de comensales en el distrito, tanto becados como no becados y separar las cifras según centros públicos, privados y privado/concertados.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada es para el curso 2022/2023 y teniendo en cuenta que la beca de comedor se puso en marcha en el curso 2023/2024, no es posible facilitar los datos que se solicitan para el distrito de Puente de Vallecas ni para ningún otro.

Por este motivo, la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud presentada ya que no es posible facilitar datos del curso en cuestión puesto que la beca se puso en marcha el 2023/2024.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2024.02.08 13:35